



DON JORGE CUERDA MAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de dos mil veinticinco, ACTA Nº 31/2025, adoptó entre otros, el ACUERDO, que copiado dice:

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIAR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024. (EXPT. GESTIONA 3730/2025).-

Se da lectura de la moción, que copiada dice:

“D^a. BEATRIZ QUINTILLÁN MARTÍNEZ, CONCEJALA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

P R O P U E S T A

CONSIDERANDO que el deporte es un idioma universal y configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos, como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

VISTO que el artículo 43.3 de la Constitución española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica.

CONSIDERANDO necesario reconocer públicamente el esfuerzo, la formación, el compañerismo y la constancia en la realización de la actividad deportiva, así como que sirvan de apoyo a la progresión de los/as deportistas y motivación para una mayor extensión de la práctica del deporte en el municipio de Finestrat.

VISTA la memoria justificativa del carácter singular y de las razones de interés público, económico-sociales que justifican el establecimiento de estas subvenciones de fecha 04 de septiembre de 2025, obrante en expediente.

CON fecha de 15 de octubre de 2025 se ha redactado por el Departamento de Deportes Municipal propuesta de Bases Reguladoras de la citada convocatoria, que contiene los extremos señalados en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones





VISTO el informe de Fiscalización (Fase A) favorable de fecha 16 de octubre de 2025, obrante en expediente.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2025, obrante en expediente.

CONSIDERANDO que la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 33, apartado 1, que los municipios de la Comunidad Valenciana para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as. Estableciendo, en su apartado 3, letra n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
En virtud de lo anterior, **propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO. APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIAR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024 así como las BASES REGULADORAS de la misma, y cuyo texto se reproduce en el ANEXO I de la presente propuesta.

SEGUNDO. Suministrar a la Base Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria ANEXO II, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, fecha a partir de la que se iniciará, conforme a las bases aprobadas el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. - Una vez publicado el citado extracto, publicar la convocatoria y sus bases integras en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Finestrat, y dar difusión de la misma, por medio de las redes sociales corporativas.

**En Finestrat, a la fecha que figura al margen
LA CONCEJALA DE DEPORTES
Fdo. D^a. BEATRIZ QUINTILLÁN MARTÍNEZ
“DOCUMENTO: CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN”**





**“ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIAR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024.

**BASES REGULADORAS
PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL
MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024**

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones de carácter económico, que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Finestrat, a Deportistas individuales empadronados en este municipio, con motivo de su participación en competiciones oficiales, nacionales e internacionales durante el año 2024.

La cantidad global máxima de la convocatoria asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.- euros)**, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48023 “PREMIOS A DEPORTISTAS POR COMPETICIONES OFICIALES” del presupuesto global municipal para el año 2025.

Segunda.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Los solicitantes deberán aportar en sus proyectos objeto de la subvención lo siguiente:

- Se deberá presentar **Proyecto correspondiente, ANEXO II**, indicando fechas de participación en las competiciones, debiendo aportar el calendario oficial, duración y rango de la competición.
- Asimismo, deberá aportar toda aquella documentación que acredite aquello que se le va a puntuar en la subvención y por la que presenta la solicitud.

Tercera.- FINALIDAD

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la de fomentar el deporte en el Municipio y para ello se pretende premiar los logros obtenidos por deportistas individuales que sirvan de referente para el Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases.

Cuarta.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

- a) Estar empadronado, con una antigüedad mínima de un año, en el Municipio de Finestrat presentando el certificado de empadronamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que se acreditará a través de la Declaración de Responsable (ANEXO III).
- c) Deberá de acreditarse documentalmente la condición de deportista individual que participa en competiciones.





- d) Aportar toda aquella documentación necesaria que acredite aquello que se le va a puntuar en la subvención y por la que presenta la solicitud a través del certificado de la correspondiente Federación u otro medio válido que lo acredite.

Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- Aquellos que estén interesados en la obtención de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán aportar mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sede electrónica <https://finestrat.sedelectronica.es/> o mediante otro medio legalmente admisible, y dentro del plazo de **10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOP**, la siguiente documentación (no se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido):

- a) Anexo I: Modelo normalizado de Solicitud acompañada del DNI del Solicitante o de los padres o tutores legales en el caso de ser menor.
- b) Anexo II: Proyecto de actividades: competición oficial realizada, por la que solicita la subvención y correspondientes acreditaciones.
- c) Anexo III: Declaración responsable. Sin perjuicio de la posterior aportación de la correspondiente acreditación de la misma con carácter previo a la Propuesta de Resolución Definitiva.
- d) Anexo IV: Mantenimiento de Terceros sellado por la Entidad Bancaria y firmado por el/la solicitante, señalando el DNI.
- e) Anexo V: Certificado años de trayectoria.
- f) En el caso de ser menor de edad, autorización, incluida en la solicitud Anexo I, por la que los padres o tutores legales consienten la participación del menor, aceptan las bases y otorgan su conformidad a lo expuesto en las mismas.

En el caso de presentar la documentación por sede electrónica, deberá presentarse un archivo por cada Anexo, y deberá nombrarlo Anexo I, II y así sucesivamente, sino no será admisible la solicitud.

5.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes, 90 y 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a mediante publicación en la página web del Ayuntamiento.

Sexta.- CRITERIOS DE REPARTO Y VALORACIÓN

6.1. Se valorará el mejor resultado de cada una de las competiciones realizadas en la temporada 2024. Se premiará a los mejores deportistas en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la base.

6.2. El importe máximo individual a percibir es de 4.500,00.-€.

El reparto se realizará de la siguiente manera:

Máxima puntuación 110, resultante de la suma de todas las máximas puntuaciones.





P= puntuación obtenida por el deportista

I= importe del premio concedido

$$I = P * 4500/110$$

Si tras realizar el reparto correspondiente se superara la consignación presupuestaria máxima de 25.000,00.-€, **el importe de los premios individuales se reducirá proporcionalmente para ajustarlo a dicha consignación presupuestaria.**

6.3. Para la valoración de las solicitudes de la presente Convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

6.3.1. Resultados deportivos (hasta 25 puntos)

Logros obtenidos en competiciones oficiales, entendiendo como competición oficial las organizadas por las federaciones deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o similar, durante el año al que se refiere la convocatoria, o en el fin de temporada anterior (seis últimos meses), siempre que no haya sido objeto de valoración en anterior convocatoria de subvenciones. Las competiciones de federaciones no oficiales no se puntúan en este apartado. Siguiendo el siguiente baremo y valorándose siempre el que suponga una mayor puntuación:

COMPETICIÓN	PUESTO	PUNTUACIÓN
Campeonato del Mundo, olimpiadas y paraolimpiadas	1º	25
	2º	23
	3º	22
	4º-20º	20
Campeonato de Europa	1º	20
	2º	19
	3º	18
	4º-20º	16
Campeonato de España	1º	16
	2º	15
	3º	14
	4º-20º	12
Campeonato Autonómico	1º	10
	2º	9
	3º	8
	4º-20º	6

6.3.2. Desplazamientos (hasta 40 puntos)

Se valorará la mayor distancia de desplazamiento que haya tenido según el siguiente baremo.

COMPETICIÓN	PUNTUACIÓN
Autonómico	15
Nacional	25
Internacional	40

6.3.3. Deportista de élite (hasta 25 puntos)

Deberá aparecer en los últimos listados oficiales publicados (Consejo Superior de Deportes y Consell Esports Comunitat Valenciana). Se valorará el de mayor rango, según el siguiente baremo.





RANGO	PUNTUACIÓN
Consejo Superior de Deportes	25
Consell de Esports Comunitat Valenciana A	20
Consell de Esports Comunitat Valenciana B	15
Consell de Esports Comunitat Valenciana. PROMOCIÓN	8

6.3.4. Méritos especiales por su trayectoria profesional en el municipio. (hasta 20 puntos)

-El Deportista deberá seguir en competición para poder optar a esta puntuación.

-Solo tendrán acceso a esta puntuación los deportistas del municipio que hayan participado en alguna Olimpiada, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa en los últimos 10 años.

Séptima.- ABONO.

La subvención se abonará en un solo pago, una vez el solicitante presenta la solicitud y tras la correspondiente valoración y Resolución al respecto.

Octava.- PROCEDIMIENTO.

8.1. Presentación de Solicitudes:

Una vez publicado el extracto de las Bases en el BOP, los interesados en concurrir en la concesión de la subvención objeto de las mismas, deberán presentar la correspondiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª dentro del **plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente de la publicación.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido serán inadmitidas.

En el caso de presentar la documentación por sede electrónica, deberá presentarse un archivo por cada Anexo, y deberá nombrarlo como Anexo I, II, y así sucesivamente, sino no será admisible la solicitud.

8.2. Subsanación de documentos:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/la interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes, 90 y 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Examen y valoración de las solicitudes correctamente presentadas:

Una vez presentada la documentación, se procederá al examen y evaluación de la misma por parte de la Concejalía de Deportes. El órgano encargado de instruir el expediente es el Concejal Delegado de Deportes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El concejal/a Delegado/a podrá recabar todos los Informes Técnicos que se consideren pertinentes debiéndose garantizar y plasmar en los Informes el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Bases y la valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios contemplados en la Base 9ª.





8.4. Propuesta de Resolución Provisional:

El concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá la Propuesta de Resolución Provisional a la vista de los Informes Técnicos y se notificará a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a mediante publicación en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la cada declaración.

Las propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno a favor del beneficiario. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

8.5. Propuesta de Resolución Definitiva:

El concejal o Concejala Delegado/a del Área emitirá Propuesta de Resolución Definitiva que será aprobada mediante Junta de Gobierno Local, pudiendo dar cuenta a la Comisión Informativa.

La Propuesta Resolución Definitiva y la Resolución de Alcaldía, deberán expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, cuantía, evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, deberá hacer constar expresamente la desestimación del resto de solicitudes y motivación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses (salvo en los supuestos de fuerza mayor). El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se resuelve la concesión definitiva de los premios será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://finestrat.sedelectronica.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los/as beneficiarios/as en la cual se respetará en todo momento la protección de datos personales.

Todas las comunicaciones durante el procedimiento se realizarán por medio del Tablón de Anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://finestrat.sedelectronica.es/> respetando en todo momento la protección de datos personales.

Novena.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones las siguientes conductas:

- 1.- La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.*
- 2.- Las demás conductas tipificadas como infracciones en la Ley.*

En el caso de cometer alguna de estas infracciones, la Concejalía Delegada de Deportes iniciará el correspondiente procedimiento Sancionador.





ANEXO I

SOLICITUD PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024

DATOS DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI
EN REPRESENTACION DE
DNI
TELEFONO
DOMICILIO
EMAIL (mayúsculas)

EXPONE: Publicadas las subvenciones, objeto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, adjunto la documentación que se relaciona a continuación, dentro del plazo establecido para ello

SOLICITA: Estar interesado/a en la obtención de la subvención, objeto de la presente convocatoria.

☐ Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso de recibir notificaciones via e-mail, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web. El/la interesado/a será responsable de abrir el contenido de la notificación via e-mail.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (Marque con una X)

- ☐ **Anexo I:** Solicitud de Subvención firmada por el/la Solicitante o por la madre/padre/tutor/a del menor.
- ☐ **Anexo II:** Proyecto de actividades, se adjuntará la documentación requerida en el anexo.
- ☐ **Anexo III:** Declaración del responsable.
- ☐ **Anexo IV:** Mantenimiento de terceros debidamente cumplimentado y Firmado por el/ la solicitante.
- ☐ **Anexo V:** Años de Trayectoria.

☐ Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales, en base a la Cláusula de Privacidad. En caso de no autorizar el tratamiento de sus datos personales, su solicitud no podrá ser atendida.

Yo, con DNI....., autorizo a mi hijo a participar en la presente convocatoria. Con la firma de la presente autorización, acepto expresamente en su totalidad las bases de la subvención y la política de Protección de Datos.

FECHA
FIRMA

FIRMADO POR D/Dª
Será firmado por el/la solicitante o por los padres o tutores legales en el caso de ser menor.





INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Finestrat.
Domicilio del Responsable	Plaça de l'Ajuntament , 1 03509 FINESTRAT (Alacant)
Contacto	Tel. 96.587.81.00 Fax 96.587.83.08 www.finestrat.org Correo electrónico: contacta@finestrat.org
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: "Gestión de la presente convocatoria de subvenciones, por parte del departamento de Deportes."
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases Jurídicas	La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el consentimiento expreso, inequívoco e informado del interesado. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. Todo ello sin perjuicio de otros fundamentos legales que se especifican en la información adicional. En el caso de que usted no otorgue dicho consentimiento su solicitud no podrá ser atendida. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Finestrat, Registro de Entrada, en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: 1.-Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe en este mismo documento. 2.-Correo electrónico cuya dirección es: contacta@finestrat.org 3.- Instancia presencial o en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. Debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la L.O. 3/2018. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.





ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPETICIÓN OFICIAL
(Adjuntar también Calendario Oficial)

UNA SOLA COMPETICIÓN: (Acompañado del Calendario Oficial donde aparezca)	
FECHA:	
LUGAR:	

RESULTADOS DEPORTIVOS (de esa Competición) : (marcar con una X)
(Adjuntar Documento o Certificado de Federación que acredite el resultado deportivo)

Posición/ Comp.	Mundo	Europa	España	Autonómico	Provincial
1º					
2º					
3º					
4º					

DESPLAZAMIENTOS (de esa Competición): (marcar con una X)

Internacional	Nacional	Autonómico	Provincial

DEPORTISTAS DE ÉLITE: (marcar con una X)

(Se deberá adjuntar el Diario Oficial de la C. Valenciana o cualquier otro que acredite la opción elegida)

Consejo Superior de Deportes	
Consell d'Esports Comunitat Valenciana A	
Consell d'Esports Comunitat Valenciana B	
Consell d'Esports Comunitat Valenciana. PROMOCIÓN	

AÑOS DE TRAYECTORIA:

	años
--	------

(Se deberá especificar los años que certifique, la Federación Deportiva correspondiente, después de rellenar el ANEXO V. En el caso en el que la trayectoria se haya interrumpido, en alguna temporada deportiva, deberá quedar reflejado, no computándose dicho año)

LICENCIA FEDERATIVA: (adjuntarla)

	NO	SI
--	----	----

El/La Solicitante (*)

Fdo.: D./D^a.

***) El anexo será firmado por el/la solicitante o los padres o tutores legales en el caso de ser menor.**





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.,

con DNI n^o,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

-Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y demás organismos públicos y que no tiene deuda alguna con ninguna de las administraciones públicas de carácter estatal, autonómico, provincial ni local.

-Que dispone **SÍ / NO** (marque lo que proceda) de subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada, concedidos por organismos, Entidades o Particulares, los siguientes:

Nombre del Organismo, Entidad o Particular	Importe
Total ingresos	

Finestrat, a de..... de 2025

El/La Solicitante (*)

Fdo.: D./D^a.

(*) El anexo será firmado por el/la solicitante o los padres o tutores legales en el caso de ser menor.





ANEXO IV MANTENIMIENTO DE TERCEROS

TERCEROS **ALTA**
Adjuntar fotocopia del C.I.F./NIF **MODIFICACIÓN**

A. DATOS PERSONALES		CIF/NIF	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
APELLIDOS			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		C.P.	
PROVINCIA			
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			

B. DATOS BANCARIOS		Pago mediante transferencia	
Banco o caja			
Domicilio sucursal			
IBAN			
BIC			

D.C.	CUENTA NÚM.
Número de cuenta	

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando facultado el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En _____ a _____ de _____ de _____.

a) *Personas Físicas*

Firmado: _____

b) *Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).*

Firmado: _____
Dni.: _____
Cargo: _____

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT





ANEXO V
AÑOS DE TRAYECTORIA

D./D^a. como representante de
la

Federación de.....

CERTIFICA:

Que el/la deportista:

.....

compite en la Federación de (Disciplina Deportiva) desde
el

año** y en los siguientes años: (En el caso en el que la trayectoria se haya
interrumpido, en alguna temporada deportiva, deberá quedar reflejado, no computándose dicho año)

.....

constatando que, durante dicho período, ha participado en diferentes competiciones.

(*) Este anexo podrá ser sustituido por un Certificado de Federación similar.

(**) Años de trayectoria que el deportista lleva practicando el deporte por el que solicita la
subvención.

....., a de de 2025

Representante de la Federación de.....

Fdo. D./Dña.....
(SELLO FEDERACIÓN)





ANEXO II

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA
AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ por la que se aprueban las bases específicas y se convocan **SUBVENCIONES DESTINADAS A PREMIAR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO POR COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024** por el procedimiento de **concurrencia competitiva** por el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

- a) Estar empadronado, con antigüedad mínima de un año, en el Municipio de Finestrat presentando el certificado de empadronamiento.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que se acreditará a través de la Declaración de Responsable (ANEXO III).
- c) Deberá de acreditarse documentalmente la condición de deportista individual que participa en competiciones.
- d) Aportar toda aquella documentación necesaria que acredite aquello que se le va a puntuar en la subvención y por la que presenta la solicitud a través del certificado de la correspondiente Federación u otro medio válido que lo acredite.

Segundo. Objeto

La finalidad de la concesión de las subvenciones es la de fomentar el deporte en el Municipio y para ello se pretende premiar los logros obtenidos por deportistas individuales que sirvan de referente para el Municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases.

Tercero. Bases reguladoras

Tendrá la consideración de **concurrencia competitiva**, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el procedimiento por el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos previamente fijados en las bases reguladoras, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, siendo la propuesta de concesión formulada al órgano concedente.

La modalidad de concesión de subvenciones por el procedimiento de **concurrencia competitiva** proporcionará un sistema objetivo y transparente de distribución de la cuantía total máxima destinada en la convocatoria para la subvención, entre las entidades beneficiarias, mediante el establecimiento de unos criterios de valoración objetivos. Al tomarse en consideración más de un criterio, se precisa en las mismas Bases Reguladoras la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos.





La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 33, apartado 1, que los municipios de la Comunidad Valenciana para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los/as vecinos/as. Estableciendo, en su apartado 3, letra n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cantidad global máxima de la convocatoria asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS, (25.000,00.- euros)**, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48023 "PREMIOS A DEPORTISTAS POR COMPETICIONES OFICIALES"** del presupuesto global municipal para el año 2025.

Se valorará el mejor resultado de cada una de las competiciones realizadas en la temporada 2024. Se premiará a los mejores deportistas en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la base

El importe máximo individual a percibir es de 4.500,00.-€.

Si tras realizar el reparto correspondiente se superara la consignación presupuestaria máxima de 25.000,00.-€, **el importe de los premios individuales se reducirá proporcionalmente para ajustarlo a dicha consignación presupuestaria.**

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicado el extracto de las Bases en el BOP, los interesados en concurrir en la concesión de la subvención objeto de las mismas, deberán presentar la correspondiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente de la publicación, asimismo, se concederá un plazo de 10 días hábiles desde la publicación, para que los interesados presenten alegaciones a las citadas bases.

Sexto. Otros datos.

Aquellos que estén interesados en la obtención de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, deberán aportar mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sede electrónica <https://finestrat.sedelectronica.es> o mediante otro medio legalmente admisible, y dentro del **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOP**, la siguiente documentación (no se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido):

- a) Anexo I: Modelo normalizado de Solicitud acompañada del DNI del Solicitante.
- b) Anexo II: Proyecto de actividades: competición oficial realizada, por la que solicita la subvención y correspondientes acreditaciones.
- c) Anexo III: Declaración responsable. Sin perjuicio de la posterior aportación de la correspondiente acreditación de la misma con carácter previo a la Propuesta de Resolución Definitiva.
- d) Anexo IV: Mantenimiento de Terceros sellado por la Entidad Bancaria y firmado por el/la solicitante, señalando el DNI.
- e) Anexo V: Certificado años de trayectoria.





f) En el caso de ser menor de edad, autorización, incluida en la solicitud Anexo I, por la que los padres o tutores legales consienten la participación del menor, aceptan las bases y otorgan su conformidad a lo expuesto en las mismas.

En el caso de presentar la documentación por sede electrónica, deberá presentarse un archivo por cada Anexo, y deberá nombrarlo Anexo I, II y así sucesivamente, sino no será admisible la solicitud."

SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD."

Para que surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del R.O.F y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en Finestrat en la fecha indicada al margen.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Juan Francisco Pérez Llorca.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: D. Jorge Cuerda Mas

"DOCUMENTO: CON FIRMA DIGITAL AL MARGEN"

